



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintitrés de junio de Dos Mil Veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 383
RADICADO N° 2018-00346

En el proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por NAZARETH JOSEFINA SILVA NIEVES en contra de MARIA YAURIPOMA LEON y MARIANO GUAMAN procede el Despacho a realizar la liquidación de las costas en los términos señalados por la Sala Cuarta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín en sentencia del 25 de mayo de 2022, que decidió confirmar, la providencia de primera instancia emitida el 24 de marzo de 2021.

C O N S I D E R A C I O N E S

En los términos del Acuerdo PSAA16-10554 emanado del Consejo Superior de la Judicatura – aplicable por la fecha de radicación de la demanda - y de conformidad con el artículo 366 Código General del Proceso, se liquidan las costas del proceso, de la siguiente manera:

La Suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, liquida las costas del proceso, así:

GASTOS	\$	0.00
AGENCIAS EN DERECHO		
- En 1ra Instancia	\$	2.000.000 ¹
- En 2da instancia	\$	1.000.000 ²

TOTAL COSTAS tres millones de pesos (\$3.000.000).

CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS
SECRETARIA

¹ A cargo de los demandados

² A cargo de los demandados

RADICADO N° 2018-00346

Efectuado lo anterior y en los términos del artículo adjetivo antes citado, se aprobará la liquidación efectuada por Secretaría y se ordenará el archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO – LIQUIDAR a cargo de los demandados MARIA YAURIPOMA LEOIN y MARIANO GUAMAN y en favor de la demandante NAZARETH JOSEFINA SILVA NIEVES la suma de tres millones de pesos (\$3.000.000), por concepto de costas del proceso, conforme se explicó en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO – En los términos del Artículo 366 del C.G.P. se aprueba la liquidación de costas efectuada por la Secretaría y se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.104
hoy 24 de junio de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6fa47a61276c6c2e76039ae4eeb4dff5bb7d0adf924b1df539090c2e422863f**

Documento generado en 24/06/2022 08:16:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>